



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley N° 114

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Objeto:

FISCALIZACIÓN DE LA
APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN DEL CAT II

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°006/18

**F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley N° 114
Presidencia**

Dirección General de Servicios de Atención Permanente

Período

auditado:

Octubre de 2017
(Fecha de apertura del
CAT II) hasta el 28 de
febrero de 2018.

Alcance:

Las tareas de fiscalización se realizaron durante los meses de marzo a junio de 2018 inclusive. Fueron llevadas a cabo en la sede del CAT II, Concepción Arenal 3540, CABA, en la DGSAP y en la sede de esta auditoría sitas en Tte. Gral. Juan D. Perón 3175, CABA.

**Normativa
relevante:**

Normativa Nacional
Ley N° 26061, Decreto N°
415/06
Normativa GCABA
Ley N° 70, N° 114
Resoluciones
N° 204/SGCBA/16
N° 757/CDNNYA/17
N° 389/CDNNYA/18

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- A) Los legajos deben ser foliados, tener uniformidad en su contenido y los formularios que contengan deben ser completados en su totalidad.
- B) El registro en los libros rubricados debe cumplir con lo establecido en la Resolución N° 204/SGCBA/16.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Equipo auditor:

Susana SACCOMANI
Enzo MONTI
Guillermo BANCHERO

Conclusiones y principales recomendaciones:

El Centro de Atención Transitoria cumple con su función primaria de brindar alojamiento y contención a las niñas, niños y adolescentes que debido a situaciones de emergencia y/o vulnerabilidad no pueden permanecer con su grupo familiar.

De la fiscalización realizada se desprende que, además de lo ya mencionado, el trabajo se orienta a lograr un espacio donde los NNA puedan expresar y canalizar sus vivencias y sentimientos. Asimismo se acciona conjuntamente con el área que solicitó el ingreso la búsqueda, a través de la revinculación con su familia y/o grupo de referencia, que la permanencia en la institución sea el menor tiempo posible.

Todo este accionar debe quedar registrado en los legajos de cada NNA, sin dudas de su confiabilidad e integralidad, con una identificación inequívoca de quien realiza la acción y procediendo al registro correcto de los formularios predeterminados

En cuanto a los libros rubricados se deberá intensificar la capacitación del personal

para que los registros se realicen correctamente, y además redefinir su contenido a fin de evitar duplicidad de los datos que contienen.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME EJECUTIVO PROYECTO 6-UAICDNNYA-2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.